

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0005, PARA LA ADQUISICION DE TIGECICLINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE.

Acta No. CM-007-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las doce y cuarenta y uno (12:41 p.m.) horas pasado meridiano, se reunieron, en las instalaciones del **CECANOT**, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo; **Ing. Omar Castaño Alfonseca**, Encargado de Almacén de Medicamentos, Perito Designado, **Sra. Alexandra del Toro Medina**, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0005.**

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 18 de enero del 2022, el Departamento de Farmacia, solicitó **LA ADQUISICION DE TIGECICLINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE.**

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
El numeral II del mismo texto legal, dispone: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."*
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores.**
- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: *"...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*

IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"

V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.

VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."

VII. En fecha 31 de enero del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1643303541814k11fp, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0005, para LA ADQUISICION DE TIGECICLINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE**, cuya apertura fue fijada para el día 08 de febrero del 2022.

VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:

a) **FRAVAX, SRL**, provista del RNC. No. 130723842 y RPE: 15506, con domicilio social en la Calle Doctor Piñeyro No. 101, Zona Universitaria, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$390,000.00**), con impuestos incluidos.

b) **ELPIROS, S.R.L.**, provista del RNC. No. 131080642 y RPE: 64149, con domicilio social en la Calle Montecristi No. 50, San Carlos, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$359,400.00**), con impuestos incluidos.

c) **SUED & FARGESA, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez esq. Ramón Santana No. 27, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS** con **20/100 Centavos (RD\$292,822.20)**, con impuestos incluidos.

IX. **El Ing. Omar Castaño Alfonseca**, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS**, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, recomienda la compra a la empresa, **FRAVAX, S.R.L.**, ya que reúne todas las características para su uso ha sido valido por experiencia y calidad, usado por el Departamento de Infectología en pacientes con infecciones complicadas.

X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. **VISTOS:**

La solicitud para **LA ADQUISICION DE TIGECICLINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0005**.

- a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 31 de Enero del 2022, No. EG1643303541814k11fp.
- b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por el **Ing. Omar Castaño Alfonseca**.

EL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)
RESUELVE:

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0005**, para **LA ADQUISICION DE TIGECICLINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE**.

A la entidad comercial:

- a) **FRAVAX, SRL**, provista del RNC. No. 130723842 y RPE: 15506, con domicilio social en la Calle Doctor Piñeyro No. 101, Zona Universitaria, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS** con **00/100 Centavos (RD\$390,000.00)**, con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	ADQUISICION DE TIGECICLINA DE 50 MG, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	60.00	UD	6,500.00	390,000.00

Segundo: El oferente: **FRAVAX, SRL**, queda **Autorizado y Habilitado**, cumple con lo requerido.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

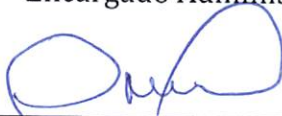
La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



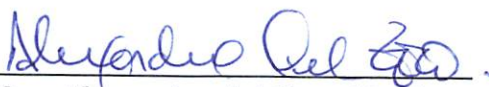
Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Licdo. Ramón Evans
Encargado Administrativo



Ing. Omar Castaño Alfonseca
Encargado de Almacén de Medicamentos
Perito Designado



Sra. Alexandra del Toro Medina
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones

